

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 68

Santa Fe, 09 de Noviembre de 2021

VISTO:

El expediente n° 00501-0153154-9 en relación al mismo el legajo n° 021-22786-1-41-15-10970 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM MARÍA DEL ROSARIO" de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 34 del 02 de Mayo de 2.017, bajo denominación e identificación de "Holepam María del Rosario" a nombre de "Emas Salud S.A.";

Que conforme lo manifestado por Socio Gerente de Emas Salud S.A. Daniel F. Tita el establecimiento ceso en su actividad como Holepan desde el día 24 de julio de 2021, y según Auditoría en Terreno realizada en fecha 05 de noviembre de 2.021, se constato "que el domicilio de calle Lavalle N.º 351 se encuentra cerrado con señales de abandono" - fojas 154 y 156;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam María del Rosario";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM MARIA DEL ROSARIO" ubicado en calle Lavalle N.º 351 , de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en razón de haber dejado de funcionar, conforme lo informado por el Socio Gerente de Emas Salud S.A. Daniel F. Tita, y lo constatado por la auditora en terreno realizada.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia M. Inés Fernández

Dirección General Auditoria Medica

S/C 34974 Nov. 18 Nov. 23

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE IMPUESTOS

Recaudación Fiscal del mes de AGOSTO
del Año 2.021

Agosto 2.021

Inmobiliario 1.328.289.966,94 8,40%
Ingresos Brutos 11.980.551.480,43 75,80%
Aportes Sociales 108.909,89 0,00%
Actos Jurídicos 1.276.729.445,99 8,08%
Patente Unica s/vehículos 1.207.044.016,23 7,64%
Recursos Varios 12.472.429,10 0,08%
Total Mensual 15.805.196.248,58 100,00%

Acumulada del año 2.021

Periodo desde el 01/01/2021 al 31/08/2021

Inmobiliario 10.170.032.571,54 9,46%
Ingresos Brutos 81.287.229.385,10 75,60%
Aportes Sociales 4.054.793,27 0,00%
Actos Jurídicos 8.508.495.084,10 7,91%
Patente Unica s/vehículos 7.474.997.297,10 6,95%
Recursos Varios 80.500.540,31 0,07%
Total Acumulado 107.525.309.671,42 100,00%

Recaudación Fiscal del mes de

SEPTIEMBRE del año 2.021

Septiembre 2.021

Inmobiliario 1.013.547.463,57 6,12%

Ingresos Brutos 12.623.151.384,10 76,23%

Aportes Sociales 37.043,99 0,00%

Actos Jurídicos 1.376.767.742,17— 8,31%

Patente Unica s/vehículos 1.534.321.861,87 9,27%

Recursos Varios 11.655.066,62 0,07%

Total Mensual 16.559.480.562,32 100%

Acumulada del año 2.021

Periodo desde el 01/01/2021 al 30/09/2021

Inmobiliario 11.183.580.035,11 9,01%

Ingresos Brutos 93.910.380.769,20 75,68%

Aportes Sociales 4.091.837,26 0,00%

Actos Jurídicos 9.885.262.826,27 7,97%

Patente Unica s/vehículos 9.009.319.158,97 7,26%

Recursos Varios 92.155.606,93 0,07%

Total Acumulado 124.084.790.233,74 100,00%

S/C 34975 Nov. 18

**EMPRESA PROVINCIAL DE
ENERGIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN N° 451

SANTA FE, 10/11/2021

VISTO: El Expte. N° 1-2021-1.025.055-EPE., en el cual se tramita adaptar el cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2021-1029-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL 21-748-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, se sancionaron nuevos precios estabilizados de energía (\$PEE) para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kW, de aplicación a la compra de energía por parte de la EPE en el MEM, con vigencia durante el período comprendido entre el 01-08-2021 y el 31-10-21; emitiendo en consecuencia esta Empresa la Resolución N° 327/21;

Que posteriormente esa Secretaria, con fecha 28/10/21 y a través de la Resolución 2021-1029-APN-SE#MEC, aprueba la Programación Estacional Definitiva, estableciendo para el período comprendido entre el 01/11/21 y el 30/04/22, los precios sancionados por la referida RESOL 21-748-APN-SE#MEC;

Que si bien se mantienen vigentes los precios sancionados por la RESOL 21-748, en esta oportunidad se gestiona aprobar los cuadros tarifarios con vigencia sobre consumos que se registren a partir del 01-11-21, de manera que en los mismos se reflejen tanto la autorización de incremento de VAD oportunamente concedida por Resolución N° 306/21 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, como el traslado de mayor costo de abastecimiento que fuere aprobado por Resolución N° 327/21;

Que corren agregados de fs. 02 al 08 los respectivos cuadros tarifarios elaborados por el Área Administración del Mercado Eléctrico;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 1416/21 (fs. 15) donde indica que corresponde a la esfera de competencia de la Empresa, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, prevista en su Ley Orgánica (Artículos 1°, 6° y 7, en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Art. 3° del Decreto 3209/16;

Que se dará a la presente la debida publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que han tomado intervención las Gerencias Comercial (fs. 13) y General (fs. 14) prestando su conformidad;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º inc. q) y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 01 de Noviembre de 2021, que se detallan a continuación y conforme Resolución N° 748/21 y 1029/21 de la Secretaría de Energía de la Nación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas, Anexo II Cuadro Tarifario para Tarifas Sociales y Electrodependientes, Anexo III Cuadro Tarifario para T2 - Grandes Demandas, Anexo IV Cuadro Tarifario para T4 - Otros Prestadores Provinciales, Anexo V Cuadro Tarifario para T6 - Peaje por Servicio de Distribución, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

N° RES.:

FECHA:

VER.:

451

10/11/2021

D

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMATIVA

Firmado en su original por:

Versión Certificada Digitalmente:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa>

Seleccione:

TIPO DE NORMA: Resoluciones

ORGANISMO: Empresa Provincial de la Energía

NÚMERO: 451

AÑO: 10/11/2021

Por consultas, contactar a secretaria@epe.santafe.gov.ar

Lic. Mauricio Roberto Caussi

Lic. Hugo Rafael Zin

Sra. Gisela Ivanna Wild

S/C 34977 Nov. 18

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000578

OBJETO: ALQUILER DE VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO. ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 684.000+ IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 3/12/2021 - HORA: 09.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000579

OBJETO: REPARACIÓN CAMIÓN GRUA MOD 2016. INT 2976 EQUIPOS HIDRÁULICOS AFECTADO A SUC VILLA CONSTITUCION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 416.630 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 6/12/2021 - HORA: 09.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000580

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2668-CAMION FORD CARGO C/HIDRO RECTIFICACIÓN MOTOR, MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO MOTOR, FILTRO COMBUSTIBLE, FILTRO GAS OIL Y AGREGADO DE FLUIDOS. AFECTADO A AG CASILDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 857.944,45 + IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 6/12/2021 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar Mail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 34967 Nov. 18 Nov. 23
